

FUENTE: ESTATUTO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COLEGIOS REGIONALES DEL CTSP

FACULTADES:

ARTICULO 46°. - **SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES** DEL CONSEJO DIRECTIVO. A) PLANIFICAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE LA VIDA INSTITUCIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL REGIONAL. B) SUPERVISAR EL EJERCICIO PROFESIONAL DE SUS AGREMIADOS DENTRO DEL CODIGO DE ETICA Y DISCIPLINA. C) RECEPCIONAR, EVALUAR Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE COLEGIACION DE LOS PROFESIONALES DE LA JURISDICCION, REMITIR EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, PARA LA VERIFICACION, REGISTRO Y MATRICULA DE LOS COLEGIADOS. D) ORGANIZAR EL TALLER DE ETICA PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA ORDEN Y COLEGIADOS. E) ORGANIZAR LA CEREMONIA DE JURAMENTACION DE LOS NUEVOS MIEMBROS A INCORPORARSE AL COLEGIO. F) ABSOLVER LAS CONSULTAS QUE LE FUERAN FORMULADAS. G1) ADMINISTRAR LOS BIENES Y RENTAS DE LA REGION. G2) PROMOVER Y CANALIZAR LA GENERACION DE RECURSOS EN BIEN DEL COLEGIO. H) JURAMENTAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA ORDEN DE SU JURISDICCION. I) ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS NACIONALES. J) ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA EN EL AMBITO REGIONAL Y LOCAL O NACIONAL.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL